



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2017-0249

Teniendo en cuenta lo resuelto en autos de 22 de abril de 2019 y 24 de febrero de 2020 (fl.211 Cdo.1; fl.251 Cdo.2 expediente digital, respectivamente) y una vez esclarecido lo concerniente a la terminación del cobro coactivo 2018-0065 que se surtía en el Juzgado 5° Civil del Circuito de Bogotá (fl.2 archivo 18) -sin perder de vista la certificación allegada por la DIAN (fl.209 Cdo.1 expediente digital)-, el Despacho **ordena** el levantamiento de las medidas cautelares que recaen sobre la convocada MUÑOZ VANEGAS Y CIA S. EN C. **Ofíciense** a quien corresponda.

Finalmente, Secretaría: **entregue** los dineros, según lo dispuesto en el mencionado proveído de 22 de abril de 2019 (fl.211Cdo.1 expediente digital).

Notifíquese,

El Juez,


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., <u>29/04/2021</u> Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>34</u> de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario

AP